



Obras Sanitarias del Estado

E. 4/14

Montevideo, 4 de febrero de 2014.

R.P.S.G. N° 5/14

---VISTO: las actuaciones promovidas por el Sr. Carlos Daniel Velazco con domicilio en la calle Batlle y Ordoñez N° 637, de la ciudad de Trinidad, Departamento de Flores, referente a la Solicitud de Información Pública relacionada con las normas de O.S.E. y la inscripción en B.P.S. y D.G.I. de los edificios de Apartamentos, tal cual expresa a fojas 2.-----

---RESULTANDO I: que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° de la Ley N° 18.381 del 17/X/08, el acceso a la información de o en poder de la Administración, es libre, siempre que no se esté frente a las situaciones que la misma ha calificado como secreta, así como aquella que O.S.E. determine como reservada o confidencial en los términos de los Artículos 9° y 10° de la referida norma.-----

---RESULTANDO II: que la Sub Gerencia General Comercial Operativa brinda informe el cual consta de fojas 14 a 16, de acuerdo a lo peticionado.-----

---CONSIDERANDO: que por R/D N° 507/12 del 18/IV/12, se delegaron en la Pro Secretaria General, las atribuciones conferidas en el Artículo 16° de la Ley N° 18.381 del 17/X/08.-----

---ATENTO: a lo expuesto precedentemente.-----

-----LA PRO SECRETARIA GENERAL DE LA ADMINISTRACION
DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO;-----

-----R E S U E L V E:-----

---1°) ACCEDER a la solicitud formulada por el Sr. Carlos Daniel Velazco con domicilio en la calle Batlle y Ordoñez N° 637, de la ciudad de Trinidad, Departamento de Flores, referente a la Solicitud de Información Pública relacionada con las normas de O.S.E. y la inscripción en B.P.S. y D.G.I. de los edificios de Apartamentos, tal cual expresa a fojas 2.-----

---2°) ESTABLECER que la información indicada, se remitirá vía Mail, en virtud de la opción efectuada por el peticionante.-----

---3°) PASE por su orden a la Oficina de Notificaciones de la Secretaría General para notificación del interesado y a la Oficina de Información Pública y Datos Personales para su registro y oportunamente, archívese sin perjuicio.-----

Dra. Laura de la Iglesia
Pro Secretaria General